



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** RD Heredia

---

**VISTO**

La solicitud de contratación realizada por la Secretaria de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Derecho que se tramita mediante el EX-2026-352424-UNC-ME#FD bajo la modalidad de locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con el Sr. Heredia Juan Exequias, DNI 34.959.886 en los términos de la Ord. HCS N° 5/12;

**Y CONSIDERANDO**

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa.

Que se han desarrollado parte de las actividades que involucran la relación contractual de que se trata, según se desprende de las constancias que surgen de la fecha de inicio de la actividad que lleva adelante el/la profesional,

Las disposiciones de la HCS N° 5/95, que establece que las designaciones deben efectuarse con anterioridad a la fecha de inicio de las actividades, prohibiendo los reconocimientos de servicios, salvo excepciones debidamente justificadas,

Que, en consecuencia, resulta necesario y procedente disponer la contratación mediante Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo Público) para el período del 01/04/2026 al 30/11/2026.

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

**RESUELVE**

Art. 1: Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Heredia, Juan Exequias, DNI 34.959.886, para brindar sus servicios profesionales como entrenador de Fútbol dependiente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Derecho de la UNC, cuyos datos se consignan en el texto del contrato que se adjunta con 2 (dos) fojas y forma parte de la presente.

Art. 2: Declarar de legítimo abono las sumas adeudadas desde el día 01/04/2026 hasta el día de la fecha y autorizar la liquidación y el pago de los servicios prestados.

Art. 3: La Dirección General de Administración de la Facultad de Derecho, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de dependencia de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la UNC (Art. 5° Ord. HCS N° 4/06 modificada por su similar Ord. HCS N° 9/08 y Art. 5° y 12° Ord. HCS N° 15/08).

Art. 4: Regístrese, comuníquese y gírese copia a la Dirección General de Administración a la Secretaría de Gestión Institucional y a la Prosecretaria Legal y Técnica.